



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 1er CONSEJO DIRECTIVO

*Washington, D.C., 24 de Septiembre al 2 de Octubre de 1947*

---

### **RESOLUCION**

### **CDI.R3**

### **FINANZAS Y REORGANIZACIÓN**

*EL 1er CONSEJO DIRECTIVO*

[Habiendo estudiado] el informe presentado por la Comisión de Finanzas y Reorganización,

#### *RESUELVE*

1. a) Aumentar la cuota anual de cuarenta centavos a la de un dólar por cada mil habitantes; y
- b) Establecer una cuota adicional facultativa, cuyo monto deberá estar en concordancia con la capacidad económica de cada país, autorizando al Director de la Oficina para la realización de las gestiones pertinentes.
2. Aprobar el presupuesto para el primer año, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, autorizándolo para introducirle, de acuerdo con las necesidades, las modificaciones que requiera la eficaz realización de las actividades sanitarias que le han sido encomendadas, debiendo someterlas a la aprobación del Comité Ejecutivo en la primera oportunidad.
3. a) Fijar los sueldos anuales del Director, Subdirector, Secretario, y los gastos de representación de la Oficina en la forma siguiente:

Director	\$ 15,000
Subdirector	10,000
Secretario	9,000
Gastos de Representación	6,000

b) Autorizar a la Oficina para cubrir el impuesto sobre los sueldos que pague a sus empleados.

4. Disponer que las sumas no invertidas de las partidas del presupuesto y el excedente de las cuotas adicionales, se destinen a la formación de dos fondos:

a) Fondo de emergencia, utilizable en la solución inmediata de problemas sanitarios imprevistos; y

b) Fondo de reserva, destinado a garantizar el normal funcionamiento de la Oficina, a [permitir] la ejecución de nuevos programas o la ampliación de los existentes, y a cualquiera otra inversión que el Consejo Directivo juzgare conveniente.

5. Crear una comisión que estudie un sistema de obtención de fondos con el fin de asegurar sobre bases sólidas y con carácter permanente, el normal desenvolvimiento de las actividades de la Oficina.

6. Aprobar el proyecto de organización y reglamentación presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, autorizándolo para introducir, durante el primer año, las modificaciones que las necesidades justificaren, sometiéndolas a la aprobación del Comité Ejecutivo.

7. a) Postergar la adopción del Reglamento y Estatuto de la Oficina, hasta en tanto ésta haya logrado un desarrollo que permita detallar las atribuciones y obligaciones de sus funcionarios y empleados; y

b) Encomendar al Director la ejecución de un proyecto basado en lo que la experiencia le indicase, el cual debe ser presentado en la próxima reunión del Consejo Directivo.

8. [Aprobar que] las anteriores disposiciones [entren] en vigor el 1 de enero de 1948.

*Sept.–oct. 1947 Pub. 246, 4*